



EXPTE: 03/2018/INC- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. OPA

ASUNTO: Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9071 DE 15 DE JUNIO DE 2017)

La cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» presentaba a 31 de diciembre pasado un saldo de 1.625.554,29 €. En el expediente de incorporación de remanentes número 1 se han incluido obligaciones pendientes de aplicar por importe de 12.967,84 €. Además, se han aplicado al Presupuesto del presente ejercicio obligaciones por importe de 141.650,44 €. Por otro lado, no es posible incorporar, por no existir para ello saldos de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el pasado ejercicio, facturas por importe de 1.164.534,64 €, que deberán ser objeto de un expediente de suplemento de créditos o de su aplicación al presente ejercicio, una vez aprobados los correspondientes expedientes de nulidad de contrato que se están tramitando en la actualidad. Así pues, es necesario proceder a la incorporación de los remanentes de crédito que se señalan en el presente expediente para que los acreedores puedan ver satisfechas las obligaciones contraídas frente a ellos.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente de modificación presupuestaria.

Vistos: artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, prorrogado para 2018, por Resolución de Alcaldía número 2017/20330, de fecha 27 de diciembre de 2017, está Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **03/2018/INC**, por un importe total de **306.401,37 €**, según se desglosa en **Anexos I y II** que se adjuntan, con el siguiente resumen:

ANEXO	CAPÍTULO	IMPORTE
ANEXO I	CAPÍTULO 2	120.421,65
ANEXO II	CAPÍTULO 6	185.979,72
TOTAL		306.401,37